



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 052-2017-INDECOPI/GEG

Lima, 24 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 95-2017/GAF-Sgh del 14 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el directivo superior puede ser de libre de designación y remoción;

Que, de conformidad con el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, el puesto de Sub Jefe de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) se encuentra clasificado como un “directivo superior”;

Que, a la fecha el puesto de Sub Jefe de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) se encuentra vacante;

Que, el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, señalan que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del Indecopi y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, el artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, establece que es función del Gerente General del Indecopi el designar y remover al personal de la Institución;

Que, mediante Informe N° 95 -2017/GAF-Sgh, la Sub Gerencia de Gestión Humana (SGH) informó que el señor Luis Fernando Marcelo Gorrio, Ejecutivo 1 de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas cumple con el perfil del puesto de Sub Jefe de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) previsto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Indecopi;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Gerencia General del Indecopi considera pertinente atender a lo informado por la SGH y proceder con la designación correspondiente de la persona referida en el puesto vacante en cuestión;

Que, no existiendo norma que regule el plazo de designación del Sub Jefe de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) y, considerando su clasificación como “directivo superior”, la presente designación podrá culminar con el retiro de la confianza;

De conformidad con el artículo 49 y el literal e) numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Luis Fernando Marcelo Gorrio como Sub Jefe de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) del Indecopi, con eficacia anticipada al 17 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Humana de la Institución que notifique al señor Luis Fernando Marcelo Gorrio la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan De la Cruz Toledo
Gerente General

